

## **RESOLUCIÓN No. 1541**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El informe Jurídico 074 AJ GMT del 4 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico sobre la reubicación o indemnización del predio propiedad del señor Enri Olavo Mestanza Arboleda, ubicado en las calles Federico Monteros y Víctor Vasco, Urbanización Tarquino Segovia, barrio SOCOPRON, ubicado dentro del área de protección del estero Paushiyacu,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir la documentación enviada por el señor Procurador Síndico, a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda al estudio y análisis de la situación del predio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Enri Olavo Mestanza Arboleda  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1542**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Memorando 609-AJ-2008 del 7 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio de Planificación Urbanística, a suscribirse con la Asociación Panorama del Oriente,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a un exhaustivo análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Asociación Panorama del Oriente,  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1543**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 071-AJ-GMT del 5 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico en referencia a la Resolución de Concejo 1513 del 14 de octubre del 2008, sobre la reubicación o permuta de los predios afectados por las inundaciones en el sector del barrio El Tereré,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y conjuntamente con los demás pedidos similares que existan de los afectados por las inundaciones en el barrio El Tereré, proponga una reubicación en venta, con un costo y a un plazo en el que se tome en cuenta la situación económica de los afectados.

Tena, 20 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1544**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Memorando 076-AJ-2008 del 6 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre la Resolución de Concejo 1517 del 14 de octubre del 2008, relacionado con la propuesta planteada por el señor Alex Hurtado Borbúa, Gerente de la Empresa CONSORCESA, en referencia a los terrenos en donde se encuentra ubicada la Planta de Agua Potable de Pullurco y la aprobación de la Lotización "Los Cedros",

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 088-JAC del 06 de noviembre del 2008, manifiesta que la Planta de Agua Potable de Pullurco de la Municipalidad viene ocupando terrenos de propiedad de los señores Bolívar Grefa, Cesáreo Grefa y Modesto Cevallos, en las extensiones de: 916 m<sup>2</sup>; 4.455 m<sup>2</sup> y 4.629 m<sup>2</sup> respectivamente,

Que, los señores Bolívar Grefa y Cesáreo Grefa transfirieron a la municipalidad los derechos posesorios en las extensiones anteriormente detalladas, no así la propiedad del señor Modesto Cevallos, cuya transferencia no se ha realizado hasta la presente fecha, a pesar de haberse dictado una Resolución, declarando la utilidad pública de dicha área de terreno, sugiriendo que dentro del proyecto de Lotización de la Empresa "CONSORCESA, se establezca que el área que ocupa dicha Planta de Agua y que corresponde a la familia Cevallos, en la extensión de 4.629 m<sup>2</sup>, pase a propiedad de la Municipalidad como aporte de área comunal,

Que, la Dirección de Planificación mediante memorando 480-DP del 23 de octubre del 2008, sugiere que el área que ocupa la Planta de Agua Potable de Pullurco y que corresponde hoy a la empresa CONSORCESA, quede como área verde a favor de la Municipalidad y que en retribución y de conformidad a lo que señala la Ley, es procedente el plazo propuesto para la entrega de los estudios de la Lotización Los Cedros, propiedad de la antes señalada Empresa,

Que, la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, en vigencia desde el 13 de junio del 2006, no establece la figura de las lotizaciones sino de las Urbanizaciones y el artículo 39 de dicho cuerpo legal señala que los proyectos de urbanización deberán sujetarse a las normas y disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos establecidos por los organismos competentes y someterse a la aprobación previa de éstos, además de que todo urbanizador construirá y entregará sin costo a la Municipalidad las redes de infraestructura,

Que, el artículo 46 de la misma Ordenanza determina que el urbanizador deberá ejecutar las obras de infraestructura de acuerdo al cronograma valorado y las especificaciones técnicas y terminar las mismas en un plazo de tres años contados desde la fecha de notificación con la aprobación de la urbanización, pudiendo prorrogarse dicho plazo siempre que se haya ejecutado por lo menos el setenta por ciento de las obras,

Que, el artículo 47 ibídem dice que la aprobación de la urbanización no constituye autorización de transferencia de dominio de los lotes de terreno, por tanto el urbanizador no podrá con dicho documento vender, elaborar y suscribir contrato de promesa, reservas de lotes, ningún otro documento similar,

Que, el artículo 48 de la antes señalada Ordenanza, establece que la autorización de transferencia de dominio se otorgará por parte del Concejo Municipal, cuando se hayan terminado todas las obras de infraestructura y se suscriba el acta de entrega recepción de las mismas, por parte de la Dirección de Planificación,

Que, sobre la base de estos antecedentes legales, es procedente que el Concejo una vez cumplidos los trámites de Ley, autorice la aprobación del Proyecto de Lotización "Los Cedros" y que a partir de que los estudios previstos en el artículo 39 de la Ordenanza señalada, se compromete a presentarlos el urbanizador a fin de que sean aprobados por el Concejo y empiece a correr el plazo de tres años para su construcción,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el informe presentado por el Procurador Síndico Municipal, relacionado con el Proyecto "Los Cedros", propiedad de la Empresa CONSORCESA, representada por el señor Alex Hurtado Borbúa, y disponer se de cumplimiento inmediato a lo siguiente:

1. Establecer y solicitar a través de la Dirección de Planificación, que los representantes legales de la empresa CONSORCESA, presenten y den cumplimiento de todos los requisitos legales contemplados dentro de la correspondiente Ordenanza, previo a emitir su informe para la aprobación del proyecto por parte del Concejo.
2. El proyecto de Lotización Los Cedros pasará a llamarse Proyecto de "Urbanización Los Cedros", conforme lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.
3. El Proyecto deberá contener dentro de su planificación el área verde o comunal de 4.629 m<sup>2</sup>, que corresponde al predio en donde se encuentra construida la Planta de Agua Potable de Pullurco, la misma que una vez aprobada por el Concejo, será transferida automáticamente a favor del Gobierno Municipal de Tena, área que es independiente a los porcentajes que le impone la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, por lo tanto, el Proyecto deberá establecer las áreas verdes

a favor de los propietarios de los predios de conformidad a lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.

4. La Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, establecerán las servidumbres reales por las áreas que dentro del Proyecto, corresponde al tendido de la red de agua potable de la ciudad de Tena, de conformidad a lo señalado en el artículo 238 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
5. El plazo para la entrega de los estudios previsto en el artículo 39 de la Ordenanza antes señalada, empezará a correr a partir de la aprobación total del Proyecto.

Tena, 20 de noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Alex Hurtado Borbúa, Gerente Empresa CONSORCESA

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1545**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 502 DP del 6 de noviembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien pone a consideración del Concejo, la reubicación temporal de la parada de la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, por los trabajos de regeneración de la Avenida 15 de Noviembre,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar la reubicación temporal de la parada de Taxis 15 de Noviembre, que al momento se encuentra en la avenida 15 de Noviembre y calle 9 de Octubre, en el Pasaje Junto al Puente Peatonal.

Tena, 20 de noviembre del 2008

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1546**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que las Municipalidades podrán ejecutar obras o prestar servicios que son de su competencia en forma directa o por contrato o delegación en las formas y condiciones establecidas en la Constitución del Estado,

Que, el artículo 150, literales a) y b) de la antes señalada Ley determina que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio y fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

Que, el artículo 11, numeral 4 de esta norma legal establece como fines esenciales del Municipio el promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de la jurisdicción,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Nacional de Construcciones Escolares (DINCE), Entidad que transferirá el monto de 1'753.000,00, (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES) para la construcción de Infraestructura Educativa en el Cantón Tena.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 13 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D, Obras Públicas  
J. Presupuesto  
DINCE  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1547**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe No.036 de la Comisión Permanente de Legislación, de la sesión del 6 de octubre del 2008 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1478 del 8 de septiembre del año en curso, en referencia al memorando 0315-DP-GMT suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite para análisis de Concejo el documento que contiene las propuestas de aprobación de la Ordenanza Constitutiva de la Unidad de Gestión Vial Municipal del Cantón Tena, el Reglamento Interno de Personal de la Unidad de Gestión Vial Municipal del Cantón Tena, el Reglamento Interno para la Utilización, Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria del Gobierno Municipal de Tena y los Formularios de Control para el Mantenimiento y Operación de Máquinas,

Que, son deberes y atribuciones del Concejo Municipal según lo señala el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su numeral 1, el ejercer la facultad legislativa cantonal a través de Ordenanzas, acuerdos o resoluciones de conformidad de sus competencias, así como determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad,

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su último inciso establece que los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades expedirá ordenanzas cantonales,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Constitutiva de la Unidad de Gestión Vial Municipal del cantón Tena.
2. Aprobar el Reglamento Interno de Personal de la Unidad de Gestión Vial Municipal del cantón Tena.
3. Aprobar el Reglamento Interno para la Utilización, Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria del Gobierno Municipal de Tena.
4. Aprobar los Formularios de Control para el Mantenimiento y Operación de Máquinas.

Tena, 27 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D, Obras Públicas  
D. Proyectos  
D. Administrativa  
J. Presupuesto  
J. Recursos Humanos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1548**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe No.035 de la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente, de la sesión del 8 de octubre del año en curso en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1208 del 12 de diciembre del 2008, en referencia al oficio GMT-GL-016 del 26 de noviembre del 2007, suscrito por la señora Gloria Lugo López, Concejala de Tena, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Establece Estímulos para el Desarrollo al Turismo, Construcción, Industria, Comercio u otras actividades Productivas, Culturales, Educativas, Deportivas y de Beneficencia,

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su último inciso establece que los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades expedirán ordenanzas cantonales,

Que, según lo señalado en el artículo 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal son deberes y atribuciones del Concejo el ejercer la facultad legislativa cantonal a través de Ordenanzas, acuerdos o resoluciones de conformidad de sus competencias, determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad,

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que corresponde a la Municipalidad, promover el desarrollo económico, social, ambiental y cultural dentro de su jurisdicción,

Que, el artículo 310 de la antes señalada Ley establece que mediante Ordenanza, el Concejo Municipal podrá disminuir hasta un noventa y cinco por ciento de sus tributos, a favor de las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones al desarrollo del turismo que se realicen dentro del Cantón,

Que, el artículo 16, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal prohíbe a las autoridades extrañas a la municipalidad emitir informe o dictámenes respecto de ordenanzas tributarias;

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Establece Estímulos Tributarios para el Desarrollo Turístico del Cantón Tena, con varias modificaciones.

Tena, 27 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Turismo  
Cámara de Turismo  
Coordinación Provincial de Turismo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1549**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Memorando 503 DP del 10 de noviembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien solicita que se considere dentro de la planificación territorial la construcción de parques industriales, parques tecnológicos entre otros.

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el informe en referencia, y consecuentemente, ubicar la zona industrial al norte de la ciudad, en la vía Tena – Archidona, sector la Morera, en la parte posterior al área entregada al Centro Ubaldo Bonucelli.

Tena, 27 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
D. Planificación  
D. Proyectos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1550**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Memorando 508 DP del 11 de noviembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien solicita se declare como área de servidumbre parte de los dos predios de propiedad particular de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; así como se declare de utilidad pública un área necesaria para la apertura de la calle Sin Nombre, hasta empatar con la calle Zamora,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el informe en referencia y por lo tanto solicitar a la Procuraduría Síndica Municipal y Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen los trámites e informes necesarios con la finalidad de finiquitar lo siguiente:

1. La declaratoria como área de servidumbre de parte de los dos predios de propiedad del señor José Vicente Ocaña Villarroel, ubicada en el sector de las calles Ambato y Zamora, entre avenida 15 de Noviembre y el Estero Paushiyacu.
2. La declaratoria de utilidad pública del predio propiedad del señor Jaime Vaca Valle, el mismo que tiene un área de 1.241 m<sup>2</sup>, para la apertura de la calle Sin Nombre hasta el empate con la calle Zamora.

Tena, 27 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. José Vicente Ocaña  
Sr. Jaime Vaca Valle  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1551**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 087-JAC del 31 de octubre del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien informa que una vez realizada la escritura a favor de la Municipalidad del lote adquirido a la señora Margoth Zulema Dávila Rivadeneyra, el mismo que debe permutarse con el predio propiedad del MIDUVI, afectado por la institución en la construcción de la cancha de fútbol del Barrio Aeropuerto 2, se establece que existe una diferencia de valor entre las dos propiedades;

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la realización de los trámites legales correspondiente para la entrega en permuta a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), el predio adquirido a la señora Margoth Zulema Dávila Rivadeneyra, ubicado en el barrio Aeropuerto No. 2, de esta ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, el mismo que estará destinado a las oficinas administrativas de la Dirección Provincial de dicha Cartera de Estado; y, la diferencia del avalúo entre las propiedades a permutarse el Municipio entrega en donación, por tratarse de una Entidad del Estado que promueve el desarrollo social.

Tena, 27 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Dirección Provincial del MIDUVI Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1552**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 085 SCGMT del 10 de noviembre del 2008, suscrito por el ingeniero Carlos Ruiz, Concejal de Tena, quien solicita información sobre varias inversiones y otros aspectos institucionales,

#### **RESOLVIÓ**

1. Solicitar al Corporación Ambiental de Tena, al Consejo Cantonal de Salud de Tena, a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), al Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA) y al Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA) un informe amplio y detallado de los ingresos recibidos de parte de la Municipalidad de Tena, las inversiones efectuadas con dichos recursos y los beneficios otorgados a dicho Gobierno Local, a fin de ponerlo en conocimiento del Concejo en pleno.
2. Solicitar al señor Alcalde disponga a cada una de las dependencias de la Municipalidad, que en vista de la vigencia de la Ley de Propiedad Intelectual y con la finalidad de evitar posibles problemas con Microsoft, que en sus labores administrativas utilicen el Software Libre Open Office, el mismo que no necesita licencia y tiene las mismas funciones y diseño del Office XP.

Tena, 27 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Corporación Ambiental de Tena  
Consejo Cantonal de Salud de Tena  
AME  
COMAGA  
COMUNA  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1552-A**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 072-AJ-2008 del 7 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la aprobación de la subdivisión del lote 1, manzana E, de propiedad de la señora Carmen Aguirre Bonifaz, ubicado en el Barrio Aeropuerto 2,

Que, mediante oficio 488 GMT DP del 29 de octubre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 06776 del 29 octubre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 1, manzana E, ubicado en la Calle Los Yutzos, Barrio Aeropuerto No. 2, propiedad de la señora Carmen Aguirre Bonifaz, el mismo que tiene una superficie total de 536.36 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes 1-A con 261.98m<sup>2</sup> y 2-B con 274.38m<sup>2</sup>

Tena, 27 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Carmen Aguirre Bonifaz  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1553**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio sin número del 6 de noviembre del 2008, suscrito por el licenciado Guillermo Lara Pazos, quien solicita la reforma a la Ordenanza que Establece la Fecha del Aniversario de la Fundación de Tena.

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, para estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 27 de Noviembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Educación y Cultura  
Procurador Síndico  
Sr. Guillermo Lara Pazos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1554**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Art. 69, numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad tomar las acciones apropiadas y emergentes para enfrentar de manera inmediata y efectiva la crítica situación por la que están atravesando los moradores de las parroquias asentadas en las riberas de los ríos Tena, Pano, Misahuallí, Napo y Arajuno, los cuales por las constantes lluvias han incrementado sus caudales produciéndose graves inundaciones y desbordamientos afectando amplias zonas habitadas, destruyendo viviendas, centros educativos, centros comunitarios, vías de comunicación, puentes, muros de protección y ante todo, extensas zonas agrícolas, pecuarias, avícolas, lo que redundará en las pequeñas economías, destruyendo incluso zonas que históricamente no han sido antes inundadas según informe del Jefe de la Unidad de Desarrollo Rural Integral de la Municipalidad remitido con fecha 24 de noviembre del 2008,

Que, en el referido informe se recomienda apoyar a los moradores donde las inundaciones continúan a fin de dotarles de proyectos productivos para a corto, mediano y largo plazo, mejorar sus condiciones económicas, siendo necesario de declare a estas zonas en emergencia para que reciban prioritariamente ayuda del Gobierno Nacional y sus Instituciones de Servicio Social,

Que, las parroquias de Tena, Puerto Napo, Puerto Misahuallí, Pano, Tálag, Ahuano y Chonta Punta, según los Indicadores Sociales tienen un alto índice de pobreza, analfabetismo, falta de vivienda, de empleo y centros de salud, etc., y en conocimiento de estos indicadores el Gobierno Nacional ha implementado una serie de medidas para mitigar la crisis económica por la que atraviesan los moradores ribereños del Cantón debido especialmente a los efectos de las inundaciones,

Que, de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 11, al Gobierno Municipal de Tena le corresponde entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales,

Que, en aplicación a la Autonomía Municipal enunciada en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Ratificar la Declaratoria de Emergencia de las Parroquias de: Tena, Puerto Napo, Puerto Misahuallí, Pano, Tágag, Ahuano y Chonta Punta del cantón Tena, dictada por el señor Alcalde, mediante Resolución 004 del 25 de noviembre del 2008, a fin de que se tomen las acciones técnicas más adecuadas para satisfacer las necesidades de la población, dentro de esto se gestione ante el Gobierno Nacional el bono de emergencia del MIES para los pobladores que han sido afectados en su patrimonio por las inundaciones causadas por los ríos Tena, Pano, Misahuallí, Napo y Arajuno y el desbordamiento de varias de sus quebradas

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 4 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
J. Desarrollo Comunitario  
Ministerio de Inclusión Económica y Social  
Dirección Provincial del MIES  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1555**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 037 de la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, de la sesión del 25 de noviembre del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1409 del 18 de junio del 2008, en referencia al informe jurídico 044-AJ-GMT-2008 de la misma fecha, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido planteado por la Cooperativa de Ahorro 3 de Diciembre, quienes solicitan el apoyo con personal para la administración de esta Entidad.

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar a la Comisión de Administración y Finanzas del Concejo y a la Jefatura de Presupuesto se Incluya en el Ejercicio Económico del Año 2009, una partida presupuestaria por el monto de USD. 30.000.00, el mismo que estará destinado para el funcionamiento administrativo de la Cooperativa de Ahorro 3 de Diciembre.

Tena, 4 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Humano  
J. Presupuesto  
Cooperativa de Ahorro 3 de Diciembre  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1556**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Memorando 525 DP del 25 de noviembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para la Asesoría Técnica, Control y Evaluación del Proyecto "Inventario del Patrimonio Edificado del Cantón Tena" a ejecutarse con los Fondos del Salvamento del Patrimonio Cultural,

Que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es una Entidad del Estado Ecuatoriano que por Ley tienen entre sus funciones las de investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural del País, así como de regular de acuerdo a la Ley, todas las actividades de esta naturaleza,

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural son atribuciones de este Instituto, el prestar asistencia técnica a las entidades de derecho público o privado, para la realización de las antes señaladas actividades, a más del inventario o revalorización de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación,

Que, el artículo 264 numeral 8 de la Constitución de la República señala que los Gobiernos Municipales tendrán como competencia el preservar, mantener y difundir el Patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

Que, el artículo 14, numeral 15 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio el promover y apoyar entre otras actividades el desarrollo cultural y artístico, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para la Asesoría Técnica, Control y Evaluación del Proyecto "Inventario del Patrimonio Edificado del Cantón Tena" a Ejecutarse con los Fondos del Salvamento del Patrimonio Cultural.

Tena, 4 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Planificación  
D. Proyectos  
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1557**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 080 AJ GMT del 19 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio jurídico sobre el predio en posesión de la Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas de Napo, ubicado en la calle Manuela Cañizares, Lotización Municipal Aeropuerto No. 2, el cual se encuentra pendiente de legalización,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 4 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas de Napo (FOCIN)

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1558**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 081 AJ GMT del 19 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual considera procedente la donación de un lote de terreno a favor de la Jefatura Provincial de la DINAPEN de Napo, para la construcción un Centro Recreativo Infantil, obra que beneficiará a toda la ciudadanía y especialmente a la niñez de la provincia de Napo,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad mediante memorando 114 JAC, informa que se encuentra aprobada la Lotización Municipal Las Yerbitas, existiendo la factibilidad de atender este requerimiento en dicho sector,

Que, el artículo 14 numeral 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala textualmente que son funciones primordiales del Municipio el colaborar y coordinar con la Policía Nacional, la seguridad y convivencia ciudadana,

Que, el artículo 50 literal g) de este mismo cuerpo legal determina que la Municipalidad cooperará en el mejoramiento y desarrollo cultural y educativo por lo que le compete donar terrenos de su propiedad para estos fines,

Que, el artículo 30 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donación, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal en el Capítulo III de la Donación de Inmuebles Municipales, señala que de conformidad con la Ley, el Ayuntamiento hará únicamente donaciones de inmuebles con fines educacionales, culturales y deportivos, para partidos políticos legalmente reconocidos y al gobierno nacional para la construcción de hospitales y centros de salud, y a todas las entidades del sector público que desarrollen acción social o servicio público,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar la donación de un área de terreno de 1000 m<sup>2</sup> a favor de la Jefatura Provincial de la DINAPEN de Napo, en la Lotización Municipal Las Yerbitas, para la construcción de su edificio administrativo y del Centro Recreativo Infantil, por lo que se solicita a la Procuraduría Síndica Municipal, Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen todos los trámites correspondientes a fin de legalizar esta entrega.

Tena, 4 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Jefatura Provincial de la DINAPEN Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1559**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Memorando 221 CTAHA del 20 de noviembre del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, referente a las bóvedas y espacio concedido a la Asociación Nuevo Amanecer, en el Cementerio Municipal de Guamahurco.

#### **RESOLVIÓ**

Remitir la documentación enviada por el señor Comisario Municipal, a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda al estudio y análisis de la situación del predio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 4 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Comisaría Municipal  
Asociación Nuevo Amanecer  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1560**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del 2008,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe No.035 de la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente, de la sesión del 8 de octubre del año en curso en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1208 del 12 de diciembre del 2008, en referencia al oficio GMT-GL-016 del 26 de noviembre del 2007, suscrito por la señora Gloria Lugo López, Concejala de Tena, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Establece Estímulos para el Desarrollo al Turismo, Construcción, Industria, Comercio u otras actividades Productivas, Culturales, Educativas, Deportivas y de Beneficencia,

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su último inciso establece que los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades expedirá ordenanzas cantonales,

Que, según lo señalado en el artículo 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal son deberes y atribuciones del Concejo el ejercer la facultad legislativa cantonal a través de Ordenanzas, acuerdos o resoluciones de conformidad de sus competencias, determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad,

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que corresponde a la Municipalidad, promover el desarrollo económico, social, ambiental y cultural dentro de su jurisdicción,

Que, el artículo 310 de la antes señalada Ley establece que mediante Ordenanza, el Concejo Municipal podrá disminuir hasta un noventa y cinco por ciento de sus tributos, a favor de las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones al desarrollo del turismo dentro del Cantón,

Que, el artículo 16, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal prohíbe a las autoridades extrañas a la municipalidad emitir informe o dictámenes respecto de ordenanzas tributarias,

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el 20 de noviembre, aprobó en primera la antes señalada Ordenanza,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Establece Estímulos Tributarios para el Desarrollo Turístico del Cantón Tena, con varias modificaciones.

Tena, 12 de diciembre del 2008.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Turismo  
J. Rentas  
Tesorería  
Cámara de Turismo  
Archivo